

EL INCREMENTO SALARIAL PARA 2023

Con lo sucedido la semana anterior en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, en la que se acordó el 16% (dieciseis por ciento) de incremento del salario mínimo para el año 2023; se puede afirmar que este mismo porcentaje será el incremento para los trabajadores de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Ello, se debe a la manera en como está acordada la cláusula de aumento salarial en la convención colectiva de trabajo vigencia 2020-2023, la cual ha representado enormes beneficios para los trabajadores convencionales:

“CLÁUSULA TREINTA Y UNO Del Aumento del Salario Básico Mensual (Asignación Básica Mensual):

A partir del primero (1°) de enero de dos mil veintitrés (2023), el aumento del salario básico mensual será el equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional total, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE o las autoridades competentes, para los doce (12) meses comprendidos entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil Veintidós (2022), más uno punto veinticinco por ciento (1.25%).

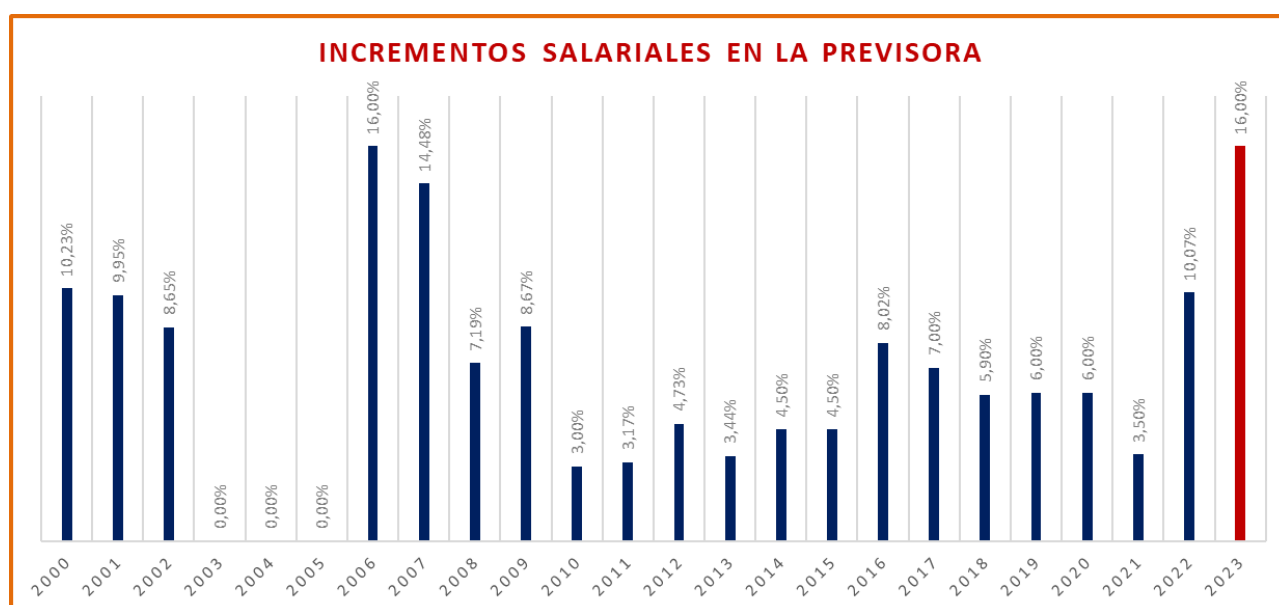
En caso que el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual que decreta el Gobierno Nacional para el año dos mil veintitrés (2023) sea superior al monto del incremento pactado (IPC+1.25%), el salario de los trabajadores se incrementará en la misma proporción que aumente el salario mínimo legal mensual para el año dos mil veintitrés (2023).”

Contextualizando esta cláusula con la situación actual, tenemos:

1. El incremento del salario mínimo mensual para 2023 será de 16%.
2. De acuerdo con la información publicada por el DANE, la inflación (IPC) causada para el período enero-noviembre de 2022 fue de 11.72%.
3. Si a este porcentaje le sumamos el 1.25% establecido en la cláusula, resulta un total de 12.97%, lo que significa una diferencia de 3.03% con relación al 16% en que se incrementará el mínimo. Este, entonces, tendría que ser por lo menos el porcentaje del IPC del mes de diciembre de 2022 para igualarlo, lo que es estadística e históricamente inviable.

Esto significa, y desde ya lo podemos afirmar, que gracias a SINTRAPREVI, titular de la convención colectiva de trabajo, el aumento salarial para 2023 para los trabajadores de la Previsora será del 16%.

Este porcentaje, como lo indica el gráfico, iguala al mayor incremento salarial de los últimos veinticuatro (24) años en la compañía:



Pese a que es necesario esperar la publicación oficial por parte del DANE del porcentaje de la inflación (IPC) de 2022 para que el aumento se haga efectivo, publicamos los incrementos salariales por cargo para el año 2023:

SUELDOS PREVISORA 2023			
CARGO	SUELDO 2022	INCREMENTO 16%	SUELDO 2023
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1.528.474	244.556	1.773.030
TECNICO	2.018.832	323.013	2.341.845
CONDUCTOR	2.089.787	334.366	2.424.153
TECNICO II	2.767.543	442.807	3.210.350
SECRETARIA VICEPRESIDENCIA	3.559.695	569.551	4.129.246
PROFESIONAL	3.844.460	615.114	4.459.574
COORDINADOR	4.102.001	656.320	4.758.321
ESPECIALISTA	4.860.154	777.625	5.637.779
SECRETARIA DE PRESIDENCIA	5.030.476	804.876	5.835.352
PROFESIONAL III	6.056.214	968.994	7.025.208

Es de recordar que, adicionalmente, con base en este incremento del salario mínimo (16%), todas las cláusulas convencionales pactadas con este factor, se actualizan en dicho porcentaje, es decir: El subsidio mensual para almuerzo, el auxilio por traslado de ciudad, los créditos educativos, el auxilio de anteojos, el auxilio odontológico, los préstamos para reparaciones locativas, los préstamos hipotecarios de vivienda, el auxilio funerario, el seguro de vida, el auxilio por nacimiento y los bonos de dotación.

Para conocer las cifras sobre lo que cada uno de estos beneficios convencionales representa, como ya es tradicional, SINTRAPREVI próximamente publicará el ABC DE LA CONVENCION y paulatinamente estaremos publicando los ABC de cada uno de estos.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL SINTRAPREVI

Bogotá, 20 de diciembre de 2022